

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

34804 *SANJOSÉ TECNOLOGÍAS, S.A.U*
(*SOCIEDAD ESCINDIDA*)
CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A
SANJOSÉ ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.A
SANJOSÉ CONCESIONES Y SERVICIOS, S.A.U
(*SOCIEDADES BENEFICIARIAS*)

Anuncio de Escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, en relación con los artículos 69 y 73 del mismo texto legal, se hace público que los Accionistas de Sanjosé Tecnologías, Sociedad Anónima Unipersonal, Constructora San José, Sociedad Anónima, Sanjosé Energía y Medio Ambiente, Sociedad Anónima y Sanjosé Concesiones y Servicios, Sociedad Anónima Unipersonal han aprobado la Escisión Total de la primera en beneficio de las otras tres sociedades, con extinción de Sanjosé Tecnologías, Sociedad Anónima Unipersonal y la transmisión en bloque por sucesión universal de las ramas de actividad de la sociedad escindida a favor de las beneficiarias, con el consiguiente aumento de su capital social que será íntegramente suscrito por Grupo Empresarial San José, Sociedad Anónima.

La escisión total ha sido aprobada conforme al proyecto común de escisión depositado en los Registros Mercantiles de Pontevedra y de Madrid.

De conformidad con la Ley se hace constar:

Primero.- El derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por las respectivas Juntas Generales de Accionistas y en su caso, por los Accionistas únicos de las sociedades, escindida y beneficiarias, y de los balances de escisión aprobados por cada una de dichas sociedades.

Segundo.- El derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la escisión total de oponerse a la misma durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Tres Cantos (Madrid), 22 de noviembre de 2010.- Don Javier Pérez-Ardá Criado, Secretario del Consejo de Administración de Sanjosé Tecnologías, Sociedad Anónima Unipersonal y Constructora San José, Sociedad Anónima; Doña María Jesús Perales Vega, Vicesecretario del Consejo de Administración de Sanjosé Energía y Medio Ambiente, Sociedad Anónima por ausencia del Secretario y Don Jacinto Rey González, Administrador Único de Sanjosé Concesiones y Servicios, Sociedad Anónima Unipersonal.

ID: A100086285-1

cve: BORME-C-2010-34804